



ACTUALIZACIÓN, a uno de agosto de dos mil veintitrés, DE LAS INSTRUCCIONES INTERNAS DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD CÁDIZ 2012, S.A.

RÉGIMEN JURÍDICO

La Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. se constituyó el 27 de Septiembre de 2010, y está participada en un 100% por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

Se registrá por sus Estatutos, y en lo no previsto en ellos, por lo establecido en el RD 1/2010, de 2 de Julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y por las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local en cuanto le sean de necesaria aplicación.

Al respecto de ésta última, la definición como Sociedad Mercantil de carácter Público recogido en el artículo 85 ter, de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que *“las sociedades mercantiles locales se registrarán íntegramente, cualquiera que sea su forma jurídica, por el ordenamiento jurídico privado, salvo las materias en que les sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero, de control de eficacia y contratación, y sin perjuicio de lo señalado en el apartado siguiente de este artículo”*

La ley que regula la contratación pública es la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), siendo su entrada en vigor, en función de lo dispuesto en su Disposición Final Decimosexta *“a los cuatro meses de su publicación en el Boletín Oficial del Estado”* y quedando derogada, pues, en función de lo dispuesto en la Disposición Derogatoria *“Queda derogado el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Ley”*

Por tanto, siendo la materia de contratación una materia con regulación específica de aplicación, es por lo que se establecen las modificaciones de las instrucciones internas de contratación aplicables a dicha Entidad.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN

A la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A., le resulta de aplicación la LCSP, según se dispone en el articulado de la misma. De esta forma, tal y como se establece en el artículo 2 de la LCSP:

2.1 *“Son contratos del sector público y, en consecuencia, están sometidos a la presente Ley en la forma y términos previstos en la misma, los contratos onerosos, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que celebren las entidades enumeradas en el artículo 3”*

2.3 *“La aplicación de esta Ley a los contratos que celebren las Comunidades Autónomas y las entidades que integran la Administración Local, o los organismos dependientes de las mismas, así como a los contratos*

CASA DE IBEROAMÉRICA
 AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
 MUNICIPAL CÁDIZ 2012, S.A.
 CIF A72176555
 Arenal, s/n (Casa Iberoamérica)
 11006 Cádiz



Código Seguro de verificación: chAuXZQDRz2ERIoS. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .				
FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.		SELLO DE TIEMPO	04/08/2023 10:02:14
ID.FIRMA	A72176555	chAuXZQDRz2ERIoS	PÁGINA	1 / 14



subvencionados por cualquiera de estas entidades, se efectuará en los términos previstos en la Disposición final primera de la presente Ley relativa a los títulos competenciales”

Del mismo modo, tal y como se establece en el artículo 3 de la LCSP (al que hacía referencia el artículo 2.1):

3.1. A los efectos de esta Ley, se considera que forman parte del sector público las siguientes entidades:

a) La Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y las Entidades que integran la Administración Local.

.

h) Las sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, de entidades de las mencionadas en las letras a), b), c), d), e), g) y h) del presente apartado sea superior al 50 por 100.....

De otra parte, a efectos de esta ley, se interpreta que la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A tiene el carácter de poder adjudicador, tal y como así viene regulado la característica de esta condición en el artículo 3.3 de la LCSP.

3.3. Se considerarán poderes adjudicadores, a efectos de esta Ley, las siguientes entidades:

a) Las Administraciones Públicas.

.

d) Todas las demás entidades con personalidad jurídica propia distintas de las expresadas en las letras anteriores que hayan sido creadas específicamente para satisfacer necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil, siempre que uno o varios sujetos que deban considerarse poder adjudicador de acuerdo con los criterios de este apartado 3, bien financien mayoritariamente su actividad; bien controlen su gestión; o bien nombren a más de la mitad de los miembros de su órgano de administración, dirección o vigilancia.

Esta consideración se refuerza todavía más con el dato de que la Sociedad Cádiz 2012, S.A tiene la condición de medio propio del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, y así se recoge en sus Estatutos vigentes. Esta condición de medio propio conduce de manera inexorable a su condición de poder adjudicador.

En virtud de todo lo dispuesto anteriormente, la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A deberá tramitar los expedientes de contratación con arreglo a lo dispuesto específicamente en la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre para esta Sociedad Mercantil, es decir, SOCIEDAD DENTRO DEL SECTOR PÚBLICO, PODER ADJUDICADOR, NO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

CASA DE IBEROAMÉRICA
AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
SOCIEDAD MUNICIPAL CÁDIZ 2012, S. A.
CIF A72176555
Arenal, s/n (Casa Iberoamérica)
11006 Cádiz



Código Seguro de verificación: chAuXZQDRz2ERIoS. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .				
FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.		SELLO DE TIEMPO	04/08/2023 10:02:14
ID.FIRMA	A72176555	chAuXZQDRz2ERIoS	PÁGINA	2 / 14



TRAMITACIÓN ESPECÍFICA DE LA LEY 9/2017

Consecuencia del carácter de Entidad del Sector Público, Poder Adjudicador, no Administración Pública, la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A, se registrá específicamente por lo dispuesto en la LCSP para este tipo de entidades, y concretamente lo regulado en:

LIBRO TERCERO. DE LOS CONTRATOS DE OTROS ENTES DEL SECTOR PÚBLICO
TÍTULO I. CONTRATOS DE LOS PODERES ADJUDICADORES QUE NO TENGAN LA CONDICIÓN DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

LIBRO TERCERO
DE LOS CONTRATOS DE OTROS ENTES DEL SECTOR PÚBLICO

TÍTULO PRIMERO
(CONTRATOS DE LOS PODERES ADJUDICADORES QUE NO TENGAN LA CONDICIÓN DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS)

ARTÍCULO 316. RÉGIMEN JURÍDICO.

Los contratos de los poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administraciones Públicas se registrarán por las normas del presente Título.

ARTÍCULO 317. PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA.

La preparación y adjudicación de los contratos sujetos a regulación armonizada que concierten los poderes adjudicadores a que se refiere el presente Título se registrarán por las normas establecidas en:

- Sección 1.ª, Capítulo I, Título I, Libro II de esta Ley.
- Sección 2.ª, Capítulo I, Título I, Libro II de esta Ley.

ARTÍCULO 318. ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA.

En la adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada se aplicarán las siguientes disposiciones:

1. Los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, de concesiones de obras y concesiones de servicios, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de servicios y suministros, podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.
2. Los contratos de obras, concesiones de obras y concesiones de servicios cuyo valor estimado sea igual o superior a 40.000 euros e inferior a 5.382.000 euros y los contratos de servicios y suministros de valor estimado superior a 15.000 euros e inferior a 215.000 euros, se podrán adjudicar por cualquiera de los procedimientos previstos en: Sección 2.ª, Capítulo I, Título I, Libro II, de esta Ley, con excepción del procedimiento negociado sin publicidad, que únicamente se podrá utilizar en los casos previstos en el artículo 168.

En la adjudicación, se transcribe el índice correspondiente a las normas que son de aplicación según los artículos anteriores):

CASA DE IBEROAMÉRICA
 AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
SOCIEDAD MUNICIPAL CÁDIZ 2012, S.A.
CIF A72176555
 Arenal, s/n (Casa Iberoamérica)
 11006 Cádiz



Código Seguro de verificación: chAuXZQDRz2ERIoS. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .				
FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.		SELLO DE TIEMPO	04/08/2023 10:02:14
ID.FIRMA	A72176555	chAuXZQDRz2ERIoS	PÁGINA	3 / 14



LIBRO SEGUNDO: De los contratos de las Administraciones Públicas
TÍTULO I: Disposiciones generales
CAPÍTULO I: De las actuaciones relativas a la contratación de las Administraciones Públicas

Sección 1.ª: De la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas

Artículo 115. Consultas preliminares de mercado

Subsección 1.ª Normas generales

Artículo 116. Expediente de contratación. Iniciación y contenido.
 Artículo 117. Aprobación del expediente.
 Artículo 118. Expediente de contratación en contratos menores.
 Artículo 119. Tramitación urgente del Expediente.
 Artículo 120. Tramitación de emergencia.

Subsección 2.ª Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Artículo 121. Pliegos de cláusulas administrativas generales.
 Artículo 122. Pliegos de cláusulas administrativas particulares.
 Artículo 123. Pliegos de prescripciones técnicas generales.
 Artículo 124. Pliegos de prescripciones técnicas particulares.
 Artículo 125. Definición de determinadas prescripciones técnicas.
 Artículo 126. Reglas para el establecimiento de prescripciones técnicas.
 Artículo 127. Etiquetas.
 Artículo 128. Informes de prueba, certificación y otros medios de prueba.
 Artículo 129. Información sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo y condiciones laborales y de contratar a un porcentaje específico de personas con discapacidad.
 Artículo 130. Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo.

Sección 2.ª: De la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas

Subsección 1.ª Normas generales

Artículo 131. Procedimiento de adjudicación.
 Artículo 132. Principios de igualdad, transparencia y libre competencia.
 Artículo 133. Confidencialidad.
 Artículo 134. Anuncio de información previa.
 Artículo 135. Anuncio de licitación.
 Artículo 136. Plazos de presentación de las solicitudes de participación y de las proposiciones.
 Artículo 137. Reducción de plazos en caso de tramitación urgente.
 Artículo 138. Información a interesados.
 Artículo 139. Proposiciones de los interesados.
 Artículo 140. Presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

CASA DE IBEROAMÉRICA
AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

MUNICIPAL CADIZ 2012, S. A.
CIF A72176555

Arenal, s/n (Casa Iberoamérica)
11006 Cádiz



Código Seguro de verificación: chAuXZQDRz2ERIoS. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento>.

FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	04/08/2023 10:02:14
ID.FIRMA	A72176555	chAuXZQDRz2ERIoS	PÁGINA 4 / 14



- Artículo 141. Declaración responsable y otra documentación.
- Artículo 142. Admisibilidad de variantes.
- Artículo 143. Subasta electrónica.
- Artículo 144. Sucesión en el procedimiento.
- Artículo 145. Requisitos y clases de criterios de adjudicación del contrato.
- Artículo 146. Aplicación de los criterios de adjudicación.
- Artículo 147. Criterios de desempate.
- Artículo 148. Definición y cálculo del ciclo de vida.
- Artículo 149. Ofertas anormalmente bajas.
- Artículo 150. Clasificación de las ofertas y adjudicación del contrato.
- Artículo 151. Resolución y notificación de la adjudicación.
- Artículo 152. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración.
- Artículo 153. Formalización de los contratos.
- Artículo 154. Anuncio de formalización de los contratos.
- Artículo 155. Comunicación a los candidatos y a los licitadores.

Subsección 2.ª Procedimiento abierto

- Artículo 156. Delimitación, plazos para la presentación de proposiciones y plazo de publicación del anuncio de licitación.
- Artículo 157. Examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación.
- Artículo 158. Adjudicación.
- Artículo 159. Procedimiento abierto simplificado.

Subsección 3.ª Procedimiento restringido

- Artículo 160. Caracterización.
- Artículo 161. Solicitudes de participación.
- Artículo 162. Selección de candidatos.
- Artículo 163. Contenido de las invitaciones e información a los candidatos.
- Artículo 164. Proposiciones.
- Artículo 165. Adjudicación.

Subsección 4.ª Procedimientos con negociación

- Artículo 166. Caracterización y delimitación de la materia objeto de negociación.
- Artículo 167. Supuestos de aplicación del procedimiento de licitación con negociación.
- Artículo 168. Supuestos aplicación del procedimiento negociado sin publicidad.
- Artículo 169. Tramitación del procedimiento de licitación con negociación.
- Artículo 170. Especialidades en la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad.
- Artículo 171. Información a los licitadores.

CASA DE IBEROAMÉRICA
 AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
UNICIPAL CADIZ 2012, S. A.
 CIF A72176555
 Arenal, s/n (Casa Iberoamérica)
 11006 Cádiz



Código Seguro de verificación: chAuXZQDRz2ERIoS. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .				
FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.		SELLO DE TIEMPO	04/08/2023 10:02:14
ID.FIRMA	A72176555	chAuXZQDRz2ERIoS	PÁGINA	5 / 14



Subsección 5.ª Diálogo competitivo

- Artículo 172. Caracterización.
- Artículo 173. Primas o compensaciones.
- Artículo 174. Apertura del procedimiento y solicitudes de participación.
- Artículo 175. Diálogo con los candidatos.
- Artículo 176. Presentación, examen de las ofertas y adjudicación.

Subsección 6.ª Procedimiento de asociación para la innovación

- Artículo 177. Caracterización del procedimiento de asociación para la innovación.
- Artículo 178. Selección de candidatos.
- Artículo 179. Negociación y adjudicación de la asociación.
- Artículo 180. Estructura de la asociación para la innovación.
- Artículo 181. Adquisiciones derivadas del procedimiento de asociación para la innovación.
- Artículo 182. Configuración y seguimiento de la asociación para la innovación por parte del órgano de contratación.

Subsección 7.ª Normas especiales aplicables a los concursos de proyectos

- Artículo 183. Ámbito de aplicación.
- Artículo 184. Bases del concurso.
- Artículo 185. Participantes.
- Artículo 186. Publicidad.
- Artículo 187. Jurado y decisión del concurso.

ARTÍCULO 319. EFECTOS Y EXTINCIÓN.

1. Los efectos y extinción de los contratos celebrados por los poderes adjudicadores que no pertenezcan a la categoría de Administraciones Públicas se regirán por normas de derecho privado. No obstante, lo anterior, le será aplicable lo dispuesto en los artículos 201 sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral; 202 sobre condiciones especiales de ejecución; 203 a 205 sobre supuestos de modificación del contrato; 214 a 217 sobre cesión y subcontratación; y 218 a 228 sobre racionalización técnica de la contratación; así como las condiciones de pago establecidas en los apartados 4.º del artículo 198, 4.º del artículo 210 y 1.º del artículo 243.

Asimismo, en los casos en que la modificación del contrato no estuviera prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre que su importe sea igual o superior a 6.000.000 de euros y la cuantía de la modificación, aislada o conjuntamente, fuera superior a un 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido, será necesaria la autorización del Departamento ministerial u órgano de la administración autonómica o local al que esté adscrita o corresponda la tutela de la entidad contratante, previo dictamen preceptivo del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma.

2. En estos contratos será en todo caso causa de resolución la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 así como la recogida en la letra i) del artículo 211.

CASA DE IBEROAMÉRICA

AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

MUNICIPAL CADIZ 2012, S. A.

CIF A72176555

Arenal, s/n (Casa Iberoamérica)

11006 Cádiz



Código Seguro de verificación: chAuXZQDRz2ERIoS. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento>.

FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.		SELLO DE TIEMPO	04/08/2023 10:02:14
ID.FIRMA	A72176555	chAuXZQDRz2ERIoS	PÁGINA	6 / 14



A los contratos de concesión de obras y concesión de servicios les será de aplicación las causas de resolución establecidas en los artículos 279 y 294, para cada uno de ellos. No obstante, lo anterior, el rescate de la obra o el servicio, la supresión de su explotación, así como el secuestro o intervención de los mismos, se tendrá que acordar por el Departamento ministerial u órgano de la administración autonómica o local al que esté adscrita o corresponda la tutela del poder adjudicador.

ARTÍCULO 320. DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O ERRORES DEL PROYECTO.

En los contratos de servicios consistentes en la elaboración íntegra de un proyecto de obra, se exigirá la responsabilidad del contratista por defectos o errores del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y COMPETENCIAS

Corresponde al Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. las competencias como órgano de contratación de acuerdo con los Estatutos de dicha empresa, al cual le corresponderá, entre otras funciones, la aprobación de los Pliegos de Condiciones y adjudicación de los contratos.

La suscripción de los contratos en nombre de la misma corresponderá al Presidente del Consejo de Administración, al ser el Presidente del órgano de Contratación de dicha Sociedad, o a la persona que tenga delegada dicha facultad.

Igualmente, el Consejo de Administración será competente para la aprobación de los procedimientos de contratación específicos que fuera conveniente establecer en función de las características del contrato, respetando los principios de publicidad, libre concurrencia, transparencia, confidencialidad y no discriminación, salvo que la naturaleza de la operación a realizar sea incompatible con estos principios.

El Presidente del Consejo de Administración tendrá las competencias en materia de contratación que, en su caso, le hayan sido delegadas por el Consejo de Administración.

No obstante, lo anterior, si debido a vacante, ausencia, enfermedad y, en general, cuando concurra cualquier otra circunstancia justificada que el Presidente no pueda ejercer las funciones indicadas en los párrafos anteriores, y al objeto que nunca la contratación pública pudiera quedar descubierta, entonces éstas serán ejecutadas y realizadas en los mismos términos por el Técnico Licenciado con funciones de Gerencia de la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. así como experto en contratación pública en virtud de su experiencia como Técnico de Administración General en calidad de funcionario i. en el área de contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, D. Miguel Angel Gómez Mármol, en adelante S.A.G. (i.e.).

CASA DE IBEROAMÉRICA
AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
SOCIEDAD MUNICIPAL CÁDIZ 2012, S.A.
CIF A72176555
Concepción Arenal, s/n (Casa Iberoamérica)
11006 Cádiz



Código Seguro de verificación: chAuXZQDRz2ERIoS. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento>.

FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	04/08/2023 10:02:14
ID.FIRMA	A72176555	chAuXZQDRz2ERIoS	PÁGINA 7 / 14



NORMATIVA ESPECÍFICA DE CONTRATACIÓN EN LA SOCIEDAD CÁDIZ 2012, S.A.

En la regulación general, según lo establecido en los puntos anteriores, de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre para la Sociedad, se aprueba por el Consejo de Admón. fijar varias consideraciones específicas para la Sociedad Cádiz 2012, S.A.:

Firmas de expedientes (ya sean contratos mayores o menores):

- a) Inicio de expediente: Debe ser realizado por el/la técnico/a que lleve dicho expediente e ir firmado por el Presidente de la Sociedad.
Sólo en caso de ausencia justificada del Presidente podrá ser firmado por la Gerencia.
- b) Informe de Necesidades o Memoria Justificativa: Debe ser realizado por el/la técnico/a que lleve dicho expediente y firmado por el/la técnico/a que lleve dicho expediente.
- c) Pliego Técnico (En los casos que fuese necesario): Debe ser realizado por el/la técnico/a que lleve dicho expediente y firmado por el/la técnico/a que lleve dicho expediente, o, en su caso, por ejemplo, obras o temas relacionados con aspectos técnicos por el departamento o área del Ayuntamiento que correspondiese.
- d) Pliego Cláusulas Administrativas (en los casos que fuese necesario): Debe ser realizado únicamente por Técnico experto en contratación pública. En este caso debe ser realizado por la persona que ostenta esta facultad en la Sociedad Cádiz 2012, S.A (Miguel Ángel Gómez Mármol) y firmado por Miguel Ángel o por la Presidencia.
- e) Fiscalización del Gasto: autorizado y firmado por la Gerencia

En el caso de las contrataciones NO menores, serán obligatorios todos los documentos a) a e) anteriores.
En el caso de los contratos menores, son obligatorios los documentos a), b) y e), pudiendo ser opcionales (según el tipo de contratación) los documentos c) y d).

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA LAS CONTRATACIONES MENORES:

Hay que recordar que, los contratos menores:

- 1) Debe ser una contratación puntual y esporádica, y, por tanto, no deben realizarse contrataciones que permitan tener una programación en el tiempo.
- 2) No pueden superar los 15.000€, en caso de servicios o suministros y de 40.000€, en caso de obras.
- 3) No pueden tener plazo de duración superior a 1 año (Importante: aunque sea menor a 15.000€, en caso de servicios o suministros y de 40.000€, en caso de obras, si su duración fuese superior a 1 año, ya habría que hacer licitación mayor).
- 4) No puede ser recurrente, aunque su importe fuese menor a 15.000€, en caso de servicios o suministros y de 40.000€, en caso de obras, cada año. Si hubiera recurrencia, ya habría que hacer licitación mayor.

CASA DE IBEROAMÉRICA
 AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
 ID MUNICIPAL CADIZ 2012, S. A.
 CIF A72176555
 Concepción Arenal, s/n (Casa Iberoamérica)
 11006 Cádiz

Código Seguro de verificación: chAuXZQDRz2ERIoS. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento>.



FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.		SELLO DE TIEMPO	04/08/2023 10:02:14
ID.FIRMA	A72176555	chAuXZQDRz2ERIoS	PÁGINA	8 / 14



- 5) En ningún caso, pueden existir fraccionamientos, esto es, que para una misma unidad funcional se hagan pequeños contratos menores.
- 6) A los contratos menores deben exigírseles los mismos requisitos de capacidad de obrar y aptitud para contratar que si fueran mayores, ya sea para empresas (físicas o jurídicas) nacionales, comunitarias o no comunitarias (Confirmado este punto por el Director de Contratación en consulta realizada el 09/01/2023).

El procedimiento será:

A) Tramo 1: Si el importe (la base sin impuestos ni retenciones) de la contratación menor es <= 3.000 euros:

Se podrá optar por:

- a) Realizar la solicitud de ofertas directamente a través del perfil del contratante de la plataforma de contratación del sector público, otorgándose un plazo de solicitud de ofertas entre las 24h y 10 días naturales,
- b) O bien, se podrá adjudicar directamente, tal y como establece el artículo 318.a) LCSP (adjudicación de contratos por poderes adjudicadores que no tengan la condición de AAPP), sin necesidad de publicación de solicitud de ofertas en el perfil del contratante de la plataforma de contratación.

Sí que es obligatorio para cualquiera de las 2 opciones anteriores la publicación de la adjudicación.

Se podrá utilizar cualesquiera de las 2 opciones sin perjuicio de la correspondiente posterior información al Consejo de Admon.

No obstante, lo anterior, el expediente debe contener:

- 1) Inicio de Expediente: Obligatorio
- 2) Informe de Necesidades o Memoria Justificativa: Obligatorio
- 3) Pliego Técnico o características técnicas: Opcional dependiendo de la contratación a realizar.
- 4) Pliego Cláusulas Administrativas: Opcional dependiendo de la contratación a realizar.
- 5) Fiscalización del Gasto: Obligatorio.

B) Tramo 2: Si el importe (la base sin impuestos ni retenciones) de la contratación menor es > 3.000 y <15.000 euros:

Se enviará un email a los consejeros para informar de la contratación a realizar.

en el plazo de 48h hábiles no hay oposición al respecto, se continuará con la contratación y sólo cabe realizar solicitud de ofertas directamente a través del perfil del contratante de la plataforma de contratación del sector público, otorgándose un plazo de solicitud de ofertas entre las 24h y 10 días naturales.

Quedan excepcionados del caso establecido en los 2 párrafos anteriores, los casos en que dichos importes sean establecidos mediante Convenio con, y/o, a través del Ayuntamiento de Cádiz.

CASA DE IBEROAMÉRICA
 AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
 AD MUNICIPAL CADIZ 2012, S. A.
 CIF A72176555

Concepción Arenal, s/n (Casa de Iberoamérica)
 11006 Cádiz



Código Seguro de verificación: chAuXZQDRz2ERIoS. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento>.

FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	04/08/2023 10:02:14
-------------	--	-----------------	------------------------

ID.FIRMA	A72176555	chAuXZQDRz2ERIoS	PÁGINA	9 / 14
----------	-----------	------------------	--------	--------



No obstante, lo anterior, el expediente debe contener:

- 1) Inicio de Expediente: Obligatorio
- 2) Informe de Necesidades o Memoria Justificativa: Obligatorio
- 3) Pliego Técnico o características técnicas: Opcional dependiendo de la contratación a realizar.
- 4) Pliego Cláusulas Administrativas: Opcional dependiendo de la contratación a realizar.
- 5) Fiscalización del Gasto: Obligatorio.

- C) **En el caso de que se tratase de contrataciones artísticas por exclusividad** (art. 168.a.2º LCSP), aunque por su cuantía pudieran ser importes correspondientes a un menor, en ningún caso se tramitarán como los contratos menores, ya que son contrataciones sujetas al artículo 168 LCSP (Procedimientos Negociados sin Publicidad) y se tramitarán con arreglo al procedimiento especificado en la cláusula 5 del epígrafe siguiente.

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA LAS CONTRATACIONES NO MENORES:

Los procedimientos son los establecidos en la LCSP.

1. PROCEDIMIENTO ABIERTO (art.156 a 158 lcsp):

Para los contratos cuyo Valor Estimado es:

- Obras: Valor Estimado > 2.000.000€*
- Suministros y Servicios: Valor Estimado >= 140.000€*

*(Estos importes están referidos a fecha Ene-23, por lo que las cantidades anteriores cambiarán según las correspondientes actualizaciones de la Ley, sin necesidad de llevar al órgano de Contratación la aprobación de dichas cantidades)

- a) La tramitación del procedimiento será según LCSP.
- b) No obstante, lo anterior, específicamente para la Sociedad Cádiz 2012, S.A., antes de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante de la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO, se debe realizar el siguiente trámite:
 1. Convocatoria de Consejo de Admón. para informar o aprobar la contratación a realizar bajo este procedimiento.
 2. Una vez informada ésta, se realizarán (o se llevarán en el caso de que se presente todo en el mismo Consejo de Admon) los documentos pertinentes, que serán:
 - Inicio de Expediente
 - Informe de Necesidades o Memoria Justificativa
 - Pliego Técnico
 - Pliego Cláusulas Administrativas
 - Fiscalización del Gasto
 3. Convocatoria del Consejo de Admón. (o aprobación en el mismo Consejo de Admon si los Consejeros están de acuerdo) de todos los documentos anteriores para la publicación.

CASA DE IBEROAMÉRICA
 AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
 SOCIEDAD MUNICIPAL CÁDIZ 2012, S. A.
 CIF A72176555
 Concepción Arenal, s/n (Casa Iberoamérica)
 11006 Cádiz

Código Seguro de verificación: chAuXZQDRz2ERIoS. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento>.



FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	04/08/2023 10:02:14
ID.FIRMA	A72176555	chAuXZQDRz2ERIoS	PÁGINA 10 / 14



c) A partir del punto 3 anterior y todo el resto del procedimiento (publicación, plazos, adjudicación....etc), según lcsp (todo el proceso desde que se inicie el procedimiento para adjudicar tiene que realizarse con Mesa de Contratación)

2. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (art.159.1 a 159.5 lcsp):

Para los contratos cuyo Valor Estimado es:

- Obras: Valor Estimado $\geq 80.000\text{€}$ y $\leq 2.000.000\text{*}$
- Suministros y Servicios: Valor Estimado $\geq 60.000\text{€}$ y $< 140.000\text{€*}$

*(Estos importes están referidos a fecha Ene-23, por lo que las cantidades anteriores cambiarán según las correspondientes actualizaciones de la Ley, sin necesidad de llevar al órgano de Contratación la aprobación de dichas cantidades)

a) La tramitación del procedimiento será según LCSP.

b) No obstante, lo anterior, específicamente para la Sociedad Cádiz 2012, S.A., antes de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante de la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO, se debe realizar el siguiente trámite:

1. Convocatoria de Consejo de Admón. para informar o aprobar la contratación a realizar bajo este procedimiento.
2. Una vez informada ésta, se realizarán (o se llevarán en el caso de que se presente todo en el mismo Consejo de Admon) los documentos pertinentes, que serán:
 - Inicio de Expediente
 - Informe de Necesidades o Memoria Justificativa
 - Pliego Técnico
 - Pliego Cláusulas Administrativas
 - Fiscalización del Gasto
3. Convocatoria del Consejo de Admón. (o aprobación en el mismo Consejo de Admon si los Consejeros están de acuerdo) de todos los documentos anteriores para la publicación.

c) A partir del punto 3 anterior y todo el resto del procedimiento (publicación, plazos, adjudicación....etc), según lcsp (todo el proceso desde que se inicie el procedimiento para adjudicar tiene que realizarse con Mesa de Contratación)

3. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (denominado también SUPERSIMPLIFICADO) (art.159.6 lcsp):

Para los contratos cuyo Valor Estimado es:

- Obras: Valor Estimado $< 80.000\text{€}$
- Suministros y Servicios: Valor Estimado $< 60.000\text{€}$ (recordar que no es posible este procedimiento en servicios de carácter intelectual)

*(Estos importes están referidos a fecha Ene-23, por lo que las cantidades anteriores cambiarán según las correspondientes actualizaciones de la Ley, sin necesidad de llevar al órgano de Contratación la aprobación de dichas cantidades)

CASA DE IBEROAMÉRICA
 AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
MUNICIPAL CADIZ 2012, S.A.
 CIF A72176555
 s/n Arenal, s/n (Casa de Iberoamérica)
 11006 Cádiz



Código Seguro de verificación: chAuXZQDRz2ERIoS. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .				
FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.		SELLO DE TIEMPO	04/08/2023 10:02:14
ID.FIRMA	A72176555	chAuXZQDRz2ERIoS	PÁGINA	11 / 14



- a) La tramitación del procedimiento será según LCSP.
- b) No obstante, lo anterior, específicamente para la Sociedad Cádiz 2012, S.A., antes de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante de la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO, se debe realizar el siguiente trámite:
 - 1. Convocatoria de Consejo de Admón. para informar o aprobar la contratación a realizar bajo este procedimiento.
 - 2. Una vez informada ésta, se realizarán (o se llevarán en el caso de que se presente todo en el mismo Consejo de Admon) los documentos pertinentes, que serán:
 - Inicio de Expediente
 - Informe de Necesidades o Memoria Justificativa
 - Pliego Técnico
 - Pliego Cláusulas Administrativas
 - Fiscalización del Gasto
 - 3. Convocatoria del Consejo de Admón. (o aprobación en el mismo Consejo de Admon si los Consejeros están de acuerdo) de todos los documentos anteriores para la publicación.
- c) A partir del punto 4 anterior y todo el resto del procedimiento (publicación, plazos, adjudicación....etc), según LCSP). En este procedimiento concreto, la Mesa de Contratación es potestativa, luego si no hay constitución de la misma, se procederá según LCSP.

4. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD (art.166, 167, 169 lcsp):

- a) La tramitación del procedimiento será según LCSP.
 - b) No obstante, lo anterior, específicamente para la Sociedad Cádiz 2012, S.A., antes de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante de la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO, se debe realizar el siguiente trámite:
 - 1. Convocatoria de Consejo de Admón. para informar de la contratación a realizar bajo este procedimiento.
 - 2. Una vez informada ésta, se realizarán (o se llevarán en el caso de que se presente todo en el mismo Consejo de Admon) los documentos pertinentes, que serán:
 - Inicio de Expediente
 - Informe de Necesidades o Memoria Justificativa
 - Pliego Técnico
 - Pliego Cláusulas Administrativas
 - Fiscalización del Gasto
 - 3. Convocatoria del Consejo de Admón. (o aprobación en el mismo Consejo de Admon si los Consejeros están de acuerdo) de todos los documentos anteriores para la publicación
- A partir del punto 3 anterior y todo el resto del procedimiento (invitaciones al procedimiento, publicación, plazos, adjudicación....etc), según LCSP.

CASA DE IBEROAMÉRICA
 AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
 SOCIEDAD MUNICIPAL CÁDIZ 2012, S. A.
 CIF A72176555
 Concepción Arenal, s/n (Casa Iberoamérica)
 11006 Cádiz



Código Seguro de verificación: chAuXZQDRz2ERIoS. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .				
FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.		SELLO DE TIEMPO	04/08/2023 10:02:14
ID.FIRMA	A72176555	chAuXZQDRz2ERIoS	PÁGINA	12 / 14



5. Para el procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (art. 168, 170 lcsp):

- a) La tramitación del procedimiento será según LCSP.
- b) Casuística especial para el caso concreto recogido en el artículo 168.a).2º LCSP (exclusividad o que sólo pueda ser encomendado a un empresario determinado)
 - Sólo en los casos que proceda lo establecido en el artículo 168.a).2º LCSP, se INVITARÁ exclusivamente a través de la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO, cualquiera que sea el importe a licitar.
 - Específicamente en la Sociedad Cádiz 2012, S.A., y para el caso del artículo 168.a).2º LCSP, si el importe (la base sin impuestos ni retenciones) de la contratación es <= 3.000 euros, por agilidad y rapidez en la necesidad de la contratación, se publicará directamente la invitación en la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO, sin perjuicio de su posterior información al Órgano de contratación.
 - Específicamente en la Sociedad Cádiz 2012, S.A., y para el caso del artículo 168.a).2º LCSP, si el importe (la base sin impuestos ni retenciones) de la contratación en conjunto a contratar es 3.000 euros, se enviará un email a los consejeros para informar de la contratación a realizar. Si en el plazo de 48h hábiles no hay oposición al respecto, se realizará la solicitud de ofertas directamente a través la plataforma de contratación.
 - Quedan excepcionados del caso establecido en el párrafo anterior, los casos en que dichos importes sean establecidos mediante Convenio con, y/o, a través del Ayuntamiento de Cádiz, en cuyo caso se realizará la invitación directamente.
- c) En cualquier caso, en este procedimiento, los documentos a incorporar son:
 - Inicio de Expediente
 - Informe de Necesidades o Memoria Justificativa
 - Pliego Técnico
 - Pliego Cláusulas Administrativas
 - Fiscalización del Gasto
- d) La invitación en la PLATAFORMA debe de tener sólo el PPT (en caso de que sea necesario) y PCAP.

En este procedimiento concreto, la Mesa de Contratación es potestativa, luego si no hay constitución de la misma, se procederá según LCSP y términos anteriormente descritos.

6. Para el resto de LOS PROCEDIMIENTOS, excepto los contratos menores:

- a) La tramitación del procedimiento será según LCSP.
- b) No obstante, lo anterior, específicamente para la Sociedad Cádiz 2012, S.A., antes de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante de la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO, se debe realizar el siguiente trámite:
 1. Convocatoria de Consejo de Admón. para informar o aprobar la contratación a realizar bajo este procedimiento.
 2. Una vez informada ésta, se realizarán (o se llevarán en el caso de que se presente todo en el mismo Consejo de Admon) los documentos pertinentes, que serán:

CASA DE IBEROAMÉRICA
 AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
 SOCIEDAD MUNICIPAL CÁDIZ 2012, S. A.
 CIF A72176555
 Concepción Arenal, s/n (Casa Iberoamérica)
 11006 Cádiz



Código Seguro de verificación: chAuXZQDRz2ERIoS. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .				
FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	04/08/2023 10:02:14	
ID.FIRMA	A72176555	chAuXZQDRz2ERIoS	PÁGINA	13 / 14



- Inicio de Expediente
 - Informe de Necesidades o Memoria Justificativa
 - Pliego Técnico
 - Pliego Cláusulas Administrativas
 - Fiscalización del Gasto
3. Convocatoria del Consejo de Admón. (o aprobación en el mismo Consejo de Admon si los Consejeros están de acuerdo) de todos los documentos anteriores para la publicación.
- c) A partir del punto 3 anterior y todo el resto del procedimiento (publicación, plazos, adjudicación....etc), según lcsp (todo el proceso desde que se inicie el procedimiento para adjudicar tiene que realizarse con Mesa de Contratación)

Lo que se comunica a los efectos oportunos en virtud de la aprobación de estas instrucciones internas de contratación por el Consejo de Administración de fecha 31/07/2023, para su entrada en vigor a partir de los 30 días desde la publicación en el perfil del contratante de la Sociedad Cádiz 2012, S.A. en su web www.casadeiberoamerica.es

En Cádiz, a 01 de Agosto de 2023

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
D. Pablo Otero Gallardo



CASA DE IBEROAMÉRICA
AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

SOCIEDAD MUNICIPAL CADIZ 2012, S. A.
CIF A72176555

C/ Concepción Arenal, s/n (Casa Iberoamérica)
11006 Cádiz

	Código Seguro de verificación: chAuXZQDRz2ERIoS. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	04/08/2023 10:02:14
	ID.FIRMA	A72176555	chAuXZQDRz2ERIoS	PÁGINA 14 / 14